



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO Y LA FUNDACIÓN CRIME STOPPERS

En la ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2021, por una parte el PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, en adelante denominado también como EL PARLATINO, debidamente representado por JORGE PIZARRO SOTO, en su calidad de Presidente; y, por otra, la FUNDACIÓN CRIME STOPPERS, denominada también CRIME STOPPERS, debidamente representado por ALEJANDRO CAMPOS, en su calidad de Presidente y representante legal; deciden libre y voluntariamente suscribir el Acuerdo de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena. Fue institucionalizado por medio de un tratado internacional, que fue suscrito el 16 de noviembre de 1987 en la ciudad de Lima, Perú, y mediante el cual el Parlamento Latinoamericano adquirió personería jurídica internacional. Desde enero de 2008 la sede permanente del PARLATINO se encuentra en la ciudad de Panamá, República de Panamá. El *Acuerdo de Sede entre el Parlamento Latinoamericano y el Gobierno de la República de Panamá* fue suscrito el 27 de agosto de 2007, y fue aprobado por la Asamblea Nacional mediante Ley N° 54 del 14 de diciembre de 2007. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño está integrado por los parlamentos Nacionales de 23 países: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, San Martín, Surinam y Uruguay.

Crime Stoppers en el mundo es una organización internacional no gubernamental sin fines de lucro nacida en los Estados Unidos en 1977 con presencia en 7 regiones que busca acompañar a los países en el fortalecimiento de sus planes de seguridad, desarrollo y participación ciudadana, observando para ello la legislación vigente y el estricto cumplimiento de los Derechos Humanos. Una de las prioridades de Crime Stoppers es el trabajo coordinado con los sectores públicos, privados, académicos, medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales (ONG), sociedad civil y organizaciones regionales e internacionales representadas legalmente en los países.



Una de las regiones es el Caribe, Bermuda y América Latina, con sede en Panamá quien trabaja en forma coordinada con los gobiernos y las oficinas de Crime Stoppers en la región en contacto con Crime Stoppers International y las otras regiones, entre ellas Estados Unidos y Canadá..

Crime Stoppers es una organización reconocida por el Pacto Global de Naciones Unidas, que ha asumido el compromiso de promover y respetar los diez principios universalmente aceptados en cuatro temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

Crime Stoppers contribuye a la implementación de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) promovidos por Naciones Unidas estableciendo alianzas y trabajando coordinadamente con todos los sectores públicos y privados, nacionales e internacionales para edificar mejores países a las futuras generaciones.

La **Fundación Crime Stoppers** en Panamá, oficina regional de Crime Stoppers para el Caribe, Bermuda y América Latina, está capacitada para la firma de acuerdos con instituciones de otros países de la región.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar insumos y documentación que incremente la cooperación y las actividades conjuntas;
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo;
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas de cooperación para el desarrollo y la integración de América Latina y el Caribe;
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común;



- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro del desarrollo y la integración de América Latina y el Caribe.
- f. Diseñar e implementar campañas y acciones de concientización, difusión, sensibilización y comunicación sobre los temas que de común acuerdo se trabajarán en el marco del presente Acuerdo.
- j. Fundación Crime Stoppers se compromete a colaborar para:
 - 1. Gestionar cooperación técnica y financiera para apoyar la implementación de las acciones contempladas en el presente Acuerdo.
 - 2. Elaborar documentos de orientación técnica para las Comisiones legislativas del Parlatino que aborden temas relacionadas con los propósitos del presente Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que, para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del presente Acuerdo, no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como subconvenios, protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

CLÁUSULA CUARTA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR EL PARLATINO

JORGE PIZARRO SOTO
Presidente

POR LA FUNDACIÓN CRIME STOPPERS

ALEJANDRO CAMPOS
Presidente y representante legal